## FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS

OFI-061/2024- UC-FENAG



SEÑOR:

ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ



Sírvase publicar la siguiente información:

Artículo 10. Información Pública de Oficio LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



## Numeral 16 CONTRATOS, LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL USUFRUCTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

De acuerdo al artículo 10. Ley de Acceso a la información Pública de oficio, numeral 16, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ, NO cuenta con contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado, ya que las instalaciones de la Federación de Ajedrez son propiedad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), por lo tanto, NO genera dicha información.

Atentamente.





Unidad de Compras FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ

UC-FENAG-2024

10° Av. "A" 25-01, Zona 5 Ciudad de los Deportes (Calle de los Cronistas Deportivos)
Tel: (502) 2360 – 8267. Web. <u>www.ajedrezfenag.com</u>.



## FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

**UNIDAD:** COMPRAS

PERIODO REPORTADO: DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2024



Art. 10, Numeral 16, Información Pública de Oficio - Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATOS LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO									
NO. DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE ARPOBACIÓN DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL Y/O ANUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO		CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	
	De acuerdo al artículo 10.			Q.	Q.	NOMBRE DEL PROYECTO:		Nombre del Contratista:	
	Ley de Acceso a la información Pública, numeral 16, NO se cuenta con contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado, ya que las instalaciones de la Federación de Ajedrez son propiedad de CDAG.					VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO:			
						TIPOS DE LICENCIAS:		Nit. Del Proveedor:	
						LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:			

**ACTUALIZADO POR:** 

Eber Ricardo Pérez
Encargado de Compras
Federación Nacional de Ajedrez

ARTÍCULO 10, INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

DECRETO 57-2008

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA